

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	16007-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
CC:	16.072.158 DE MANIZALES, CALDAS.
CONTRATISTA:	INGEO SOLUCIONES GEOTECNICAS S.A.S
NIT.	901269000-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES CORRALES CASTAÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	75.084.907 DE MANIZALES
OBJETO:	REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS TENDIENTES A DETERMINAR LAS OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION DEL DRENAJE AFECTADO EN EL SECTOR PIZAMO DEL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.
VALOR TOTAL	\$ 137.953.210 INCLUIDO IVA
SUPERVISOR	COORDINADOR GESTIÓN AMBIENTAL.
PLAZO	90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP	71 DEL 01 DE ENERO DE 2023
RECURSOS	MUNICIPIO DE RISARALDA, COPOCALDAS Y EMPOCALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y **CARLOS ANDRES CORRALES CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.084.907 DE MANIZALES, CALDAS**, actuando en nombre y representación de **INGEO SOLUCIONES GEOTECNICAS S.A.S** identificada con Nit. **901269000-4** según certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 21 de noviembre de 2022 por la Camara de Comercio de Manizales, Caldas y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el



cual se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, según estudio de necesidad de la contratación con fecha del 12 de diciembre de 2022, solicitado por el Coordinador Gestión Ambiental y aprobado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** el cual manifiestas lo siguiente; **2)** La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Debido a la prolongada temporada de lluvias y al incremento en su intensidad, en un sector de la Vereda Pizamo del Municipio de Risaralda, Departamento de Caldas, se vienen presentando asentamientos e inestabilidades del suelo importantes que pueden llegar a poner en riesgo dicho sector y por ello es necesario realizar un estudio que incluya levantamientos topográficos, estudios geológicos-geotecnicos, estudios hidráulicos e hidrológicos, análisis de estabilidad de taludes, diseños detallados de obras de estabilidad y obras hidráulicas y evaluación y zonificación del riesgo. El estudio requerido debe permitir determinar las condiciones de la zona afectada y a la vez debe plantear las recomendaciones, obras detalladas e intervenciones más apropiadas que se deben acometer para corregir y mitigar la situación presentada. **3)** *Que, es conveniente realizar los estudios solicitados para conocer la situación real de inestabilidad del sector Pizamo y de esta manera tener las herramientas para acometer las actividades que se deban realizar con el fin de brindar una buena prestación de los servicios públicos en el municipio de Risaralda, Caldas. Adicionalmente porque de no contar con estos estudios y diseños, no se podrán programar y ejecutar las obras y acciones requeridas que conlleven a estabilizar la zona afectada en la Vereda Pizamo..* **4)** Que, por lo anteriormente argumentado es oportuna la realización de los estudios



y diseños solicitados, considerando que la afectación del terreno y la inestabilidad de este podría llegar a ser mayor si la temporada de lluvias se prolonga aún más.

5) Que, por lo anteriormente expuesto, los documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS TENDIENTES A DETERMINAR LAS OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION DEL DRENAJE AFECTADO EN EL SECTOR PIZAMO DEL MUNICIPIO DE RISARALDA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1).

Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. **2).**

El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **3)**

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. **4)** Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. **5)**

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a terceros afectados. **6)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. **7)**

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a terceros afectados. **8).** En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. **9)**

Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. **10)**

Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:**

1.) Análisis de antecedentes, análisis multitemporal con soporte en fotografías aéreas antiguas del sector, que incluya comparación de superficies del terreno. **2)**

Levantamiento de la geología local a escala de detalle, que incluya influencia estructural y con énfasis en ingeniería, así como la geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos. **3)**

Realizar la prospección geotécnica de campo, definiendo los sitios de perforación y la profundidad de los sondeos, de tal forma que, pueda caracterizarse las condiciones del terreno previas a la afectación del drenaje, para lo cual, deberán contemplar como mínimo, 3 sondeos mecánicos de 20 metros de profundidad y, 6 sondeos manuales de 6 metros de profundidad que cubran no solo el área de afectación, sino terrenos aledaños; lo anterior, con el fin de cubrir de manera adecuada el área del drenaje antes de su afectación y obtener el muestreo y posterior caracterización de los suelos existentes al momento del evento. **4)**

Elaborar los ensayos de campo y de laboratorio,



a fin de obtener los parámetros físico-mecánicos y propiedades de los suelos tales como: Humedades, resistencia al corte, consolidación, límites y clasificación. **5)** Realizar la caracterización física y mecánica de las formaciones superficiales en el área objeto de estudio, identificando cortes y llenos existentes sobre el drenaje, y sus parámetros geomecánicos en condiciones drenada y no drenada, identificando las coberturas y usos del suelo. **6)** Llevar a cabo ensayos geofísicos de refracción sísmica con el fin de: a) Determinar velocidades de compresión y corte de los diferentes estratos y presentar un modelo del subsuelo que muestre las diferentes capas, contacto y espesor; b) Elaborar secciones del subsuelo a partir de la correlación de las velocidades de los materiales encontrados. c) Determinar la profundidad del basamento rocoso de la zona. d) Calcular módulos elásticos del subsuelo. Todo lo cual, permitirá complementar y correlacionar los datos así alcanzados con la información obtenida en la etapa de prospección geotécnica de las áreas de estudio. **7)** Levantamiento topográfico a detalle actualizado en las áreas de estudio con curvas de nivel al metro, que incluya las secciones del drenaje y su área aferente, obras existentes, vías, caminos, cauces, canales, zanjas, vaguadas, coronas y patas de taludes, cercos, paramentos de viviendas, redes y en general, todos los accidentes topográficos principales, de tal manera que se abarque la totalidad de las áreas objeto de consultoría. **8)** Realizar un análisis de lluvias y eventos precedentes en el área de estudio, así como un análisis hidrogeológico y de aspectos hidráulicos de la ladera, con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos. **9)** Modelar, con la ayuda de software especializado en el análisis de estabilidad de taludes, y la información geológica y geotécnica obtenida en los puntos anteriores, la zona donde se presenta la afectación. Se debe determinar la estabilidad general y local del terreno, en condiciones normales y en condiciones críticas de lluvia y sismo, a fin de identificar los mecanismos de falla, que definieron la problemática. Se debe realizar también la modelación hidráulica e hidrológica del drenaje su área aferente y las obras de canalización proyectadas. El análisis de estabilidad de taludes debe incluir como mínimo, el procedimiento general del análisis, la estratigrafía, ubicación del NAF, resultados e hipótesis de las condiciones de falla del talud. **10)** Diseño detallado de las obras de estabilidad y obras hidráulicas. A partir del análisis anterior, elaborar la zonificación geotécnica (amenaza) de toda la ladera. **11)** Evaluar y zonificar la vulnerabilidad en la zona. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$137.953.210)**, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago una vez el supervisor de constancia de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro- Universidad (1%), pro - desarrollo (2%), pro – Hospital Santa Sofía (1%) y pro – adulto mayor (3%) por cada pago que se le realice al contratista **PARÁGRAFO PRIMERO:**



1007-1

1. COSTOS DIRECTOS PERSONAL					
Descripción	Cantidad	Dedicación - Mes	Meses	Valor/Mes \$	Valor Total \$
Director de Consultoría - especialista en Geotecnia	1	0.2	3	6.350.000,00	3.810.000,00
Especialista en hidráulica o en recursos hidráulicos	1	0.5	3	4.800.000,00	7.200.000,00
Especialista en geotecnia	1	1	3	5.200.000,00	15.600.000,00
Especialista en estructuras	1	0.5	3	5.200.000,00	7.800.000,00
Especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG) o en Geomática	1	0.2	3	4.800.000,00	2.880.000,00
Geólogo	1	1	3	3.500.000,00	10.500.000,00
Ingeniero Civil	1	1	3	5.130.000,00	15.390.000,00
Topógrafo	1	1	1	2.800.000,00	2.800.000,00
Dibujante	1	0.2	3	2.223.000,00	1.333.800,00
Cadenero	2	0.5	1	2.000.000,00	2.000.000,00
Celador	1	1	1	2.223.000,00	2.223.000,00
Secretaría	1	0.33	3	1.795.500,00	1.777.545,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL					73.314.345,00

2. COSTOS DIRECTOS PROSPECCIÓN					
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	
PROSPECCIÓN DE CAMPO					
Sondeos equipo manual					
En tierra	ml	36	35.000,00	1.260.000,00	
Sondeos equipo mecánico					
En tierra	ml	30	120.000,00	3.600.000,00	
En conglomerado - roca	ml	30	210.000,00	6.300.000,00	
Refracción sísmica	Línea	3	1.690.000,00	5.070.000,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO					
Límites de Atterberg	Un	36	26.750,00	963.000,00	
Pesos Unitarios	Un	36	26.750,00	963.000,00	
Granulometrías	Un	36	32.100,00	1.155.600,00	
Humedades	Un	36	5.900,00	212.400,00	
Compresiones confinadas	Un	24	26.750,00	642.000,00	
Cortes directos CD	Un	6	150.000,00	900.000,00	
Consolidación Unidimensional	Un	1	810.000,00	810.000,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS PROSPECCIÓN					21.876.000,00

1007-1



007-

3. COSTOS DIRECTOS LOGÍSTICA				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
Alquiler estación total y equipos	Mes	0,5	2.100.000,00	1.050.000,00
Alquiler equipos de vuelo y fotografía	Mes	0,1	1.500.000,00	150.000,00
Equipo de Cómputo	Mes	3	350.000,00	1.050.000,00
Planos	Un	40	20.000,00	800.000,00
Informes	Gl	1	400.000,00	400.000,00
Transporte equipo de perforación	Gl	1	300.000,00	300.000,00
Transporte equipo semimecanizado a cada sondeo	Gl	1	100.000,00	100.000,00
Oficina	Mes	3	588.600,00	1.765.800,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS LOGÍSTICA				5.615.800,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				100.806.145,00
ADMINISTRACION			10%	10.080.615,00
UTILIDAD			5%	5.040.307,00
COSTO ANTES DE IVA				115.927.067,00
VALOR IVA			19%	22.026.143,00
COSTO TOTAL (Incluye IVA)				137.953.210,00

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71 del 01 de enero de 2023, bajo el rubro presupuestal número 232020200902 con denominación **servicios comunidad, convenio 218 CORPOCALDAS y municipio de Risaralda, Caldas** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social de todo el personal que tiene a cargo y suyo en el acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la

007-



suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal; la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y R.N DE EMPOCALDAS S.A E.S.P** El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL **CONTRATISTA**. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por





circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA:**

Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA**, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es una entidad independiente de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Si por causas imputables al **CONTRATISTA** no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al **CONTRATISTA** con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:**

Cuando el **CONTRATISTA** suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:**

En caso de mora o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el **CONTRATISTA** en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la señora **ONGEO SOLUCIONES GEOTECNICAS S.A.S**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

b007-2

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** el contratista deberá constituir a favor de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P S.A.** la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más **C) CALIDAD** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común

Página 9 | 10

b007-2

b007-2



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

0007-



f Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **4.** Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **5.** Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7.** Consulta de antecedentes judiciales. **8.** Certificado de medidas correctivas. **9.** Compromiso Anticorrupción. **10.** Propuesta económica.

Para constancia se firma en Manizales a los

01-01-2023

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P
Contratante

CARLOS ANDRES CORRALES CASTAÑO
Representante Legal INGEOSOLUCIONES S.A.S
Contratista.

Bertha Guzmán Díaz
V.bo BERTHA LUCIA GUZMÁN DIAZ
Secretaria General.

Robinson Ramírez Hernández
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Depto. Planeación y Proyectos.

Andrés Felipe Grisales Sánchez
ANDRES FELIPE GRISALES SANCHEZ
Coordinador Gestión Ambiental.
Supervisor.

0007-